



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MDDH-A

Daniel Hernández, 11 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005 de fecha 11 de marzo del 2026; estando el Informe N° 053-2026-GM-MDDH-T, de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal; la Opinión Legal N° 010-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 09 de marzo del 2026, suscrito por el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal; el Informe N° 035-2026-NECP-RR.HH-MDDH/T, de fecha 06 de marzo del 2026, suscrito por el Sr. Nicolás Emilio Campos Páez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala par las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los articulo II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la protección de la salud es de interés públicos, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptadas de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública; el Estado interviene en la provisión de servicios de atención media con arreglo a principios de equidad;

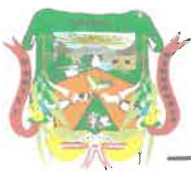
Que, mediante Oficio N° 000006-JPAMP-OCOPYAP-D-RAHVCA-ESSALUD-2026, de fecha 25 de febrero del 2026, la Sra. Roxana Cosme Rodríguez – Jefatura de Es Salud, solicita la suscripción de Alianza de Intervención Estratégica PREVENIR ESSALUD quien tienen como objetivo llevar los servicios de prevención y promoción de la salud directamente a los lugares de trabajo de los asegurados, con la finalidad de identificar y tratar a tiempo los factores de riesgo y enfermedades no transmisibles más comunes como diabetes, hipertensión, obesidad y cáncer en nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 035-2026-NECP-RR.HH-MDDH/T, de fecha 06 de marzo del 2026, el Sr. Nicolás Emilio Campos Páez – Jefe de la Unidad e Recursos Humanos, señala que el programa denominado “PREVENIR ESSALUD”, como alianza estratégica que beneficiara a los trabajadores que pertenecen a los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (CAS) respectivamente, en atenciones primarias necesarias para detectar y llevar el control a tiempo de enfermedades crónicas, recomendando continuar con la suscripción de la alianza;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2026/MDDH/AE-RCH, de fecha 09 de marzo del 2026, el Abog. Rildo Chanca Huaroc – Asesor Legal Externo, concluye opinando lo siguiente:

- Resulta legalmente viable someter al Pleno del Concejo municipal la aprobación de suscripción de la Alianza Estratégica en el marco del programa “Prevenir” al Seguro Social de Salud – ESSALUD; por parte de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, con la finalidad de realizar actividades de prevención y fortalecer los estilos de vida saludables, bajo un enfoque de medicina integrativa, contribuyendo a disminuir factores de riesgo para desarrollar una enfermedad crónica, mejorar la salud del trabajador asegurando y por ende de su calidad de vida crónica, mejorar la salud del trabajador asegurado y por ende de su calidad de vida; en el marco de los dispuesto en el “Prevenir” en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- elevar los actuados al Concejo Municipal, para que en el marco de sus atribuciones se proceda a la aprobación correspondiente, en atención al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; aprobada sea por el Concejo Municipal deberá facultarse al Señor Alcalde del Distrito de Daniel Hernández la suscripción de la Alianza de Intervención.

Que, mediante Informe N° 053-2026-GM-MDDH-T, de fecha 10 de marzo del 2026 el Abog. Armando López Méndez – Gerente Municipal remitió la mencionada información para Acuerdo de Concejo;



Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos asimismo en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la precitada Ley señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; en tanto el numeral 26) del artículo 9° estipula como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Daniel Hernández, con el voto UNANIME de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción de la Alianza de Intervención Estratégica “PREVENIR EESALUD” entre el Centro Medico EsSalud, que tiene por finalidad detectar factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el programa en mención, en favor de los trabajadores asegurados de la entidad. Como medida de prevención para un estilo de vida saludable.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para que en representación de la Municipalidad, lleve a cabo la suscripción de la alianza referida en el artículo 1°, con el representante del Centro Medico ESSALUD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de imagen Institucional la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE